Becas "Miguel Hidalgo" de Educación Superior 1.ª Convocatoria 2021

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 14 fracción XXVI, 40 fracción XII y 44 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 11 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; así como lo dispuesto en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación del Programa de Becas "Miguel Hidalgo" de Educación Superior, para el ejercicio fiscal 2021.

CONVOCA

A las y los estudiantes de Educación Superior de licenciatura o Técnico Superior Universitario TSU, que se encuentren realizando estudios en un organismo público descentralizado, desconcentrado dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o del Tecnológico Nacional de México en Hidalgo, en lo sucesivo IES, para participar en el proceso de selección de becarios del Programa de Becas "Miguel Hidalgo de Educación Superior, con recursos del Gobierno del Estado de Hidalgo; con el objeto de apoyar la continuación y/o conclusión de sus estudios, así como estimular y reconocer la mejora de su aprovechamiento escolar, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

a) Ser de nacionalidad mexicana o demostrar su residencia legal en el país.
b) Estar inscrito en un programa de licenciatura o TSU, en una IES.
c) Haber obtenido un promedio general igual o superior a 8, o su equivalente (en una escala de 1 a 10), durante el periodo escolar inmediato anterior.
d) Postularse como aspirante a través del Sistema de Registro y Asignación de Becas "Miguel Hidalgo" de Educación Superior SiRAB http://becasmiguelhidalgo.seph.gob.mx/

Para el registro en el SiRAB se necesita:

1. Clave Única de Registro de Población CURP; no aplica para los aspirantes extranjeros que hayan anexado el documento oficial que acredite su estancia legal en el país.
2. Cuenta personal activa de correo electrónico que inicie con una letra (no deberá iniciar con número).
3. Contestar el estudio socioeconómico, utilizando para ello:
a) Acta de nacimiento
b) Comprobante de domicilio
4. Presentar carta bajo protesta de decir verdad, de no ser becario de algún otro programa que no sea compatible en términos de las reglas de operación del programa, y autorización para retiro bancario en caso de depósito improcedente.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Como parte del proceso de registro, después del estudio socioeconómico, el aspirante deberá subir al SiRAB escaneados por separado y en formato PDF los siguientes documentos:

a) Identificación oficial con fotografía vigente, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial escolar con fotografía expedida por la institución donde cursa sus estudios de Nivel Superior, credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar o pasaporte; para el caso de aspirantes extranjeros además deberán cargar un documento oficial que acredite su estancia legal en el país.
b) Copia de la Clave Única de Registro de Población CURP.
c) En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad física, visual o auditiva y mujeres en periodo de gestación, presentar un comprobante expedido por el médico escolar o en su defecto por una institución pública de salud que acredite esa condición; miopía y astigmatismo moderado no es tomado en cuenta como discapacidad.
d) En el caso de aspirantes que son madres o padres de familia, presentar el acta de nacimiento de alguno de sus hijos.
e) En el caso de aspirantes que han sufrido la pérdida de madre/padre o tutor o familiar directo, a causa de COVID-19, deberá presentar carta de exposición de motivos dirigida al titular de la IES.
f) Carta de Protesta de Decir Verdad, dónde manifiesta no ser becario de algún otro programa que no sea compatible y autorización para retiro de depósito improcedente en los términos de las presentes reglas.
g) En el caso de ser víctima del delito, documento oficial que compruebe esta condición (acta de averiguación, demanda, carpeta de investigación, etc.).
h) Acuse generado por el SiRAB (se sube al sistema automáticamente una vez concluido el llenado del estudio socioeconómico y la carga de documentos); deberá imprimirlo firmarlo y resguardarlo en caso de que le sea solicitado por la IES.

TERCERA.- REGISTRO DE SOLICITUDES:

a) El trámite de la beca es gratuito y personal.
b) El registro de solicitudes se realizará en el periodo establecido en el calendario general.
c) El proceso de registro se llevará a cabo de manera electrónica en el SiRAB para los aspirantes de las siguientes IES participantes:

- Universidad Politécnica de Tulancingo
- Universidad Politécnica de Pachuca
- Universidad Politécnica de Francisco I. Madero
- Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo
- Universidad Politécnica de la Energía
- Universidad Politécnica de Huejutla
- Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
- Universidad Tecnológica de Tulancingo
- Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
- Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
- Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
- Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México
- Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma
- Universidad Tecnológica Minera de Zimapán
- Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo
- Escuela de Música del Estado de Hidalgo
- Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo
- Centro Regional de Educación Normal Benito Juárez
- Escuela Normal de las Huastecas
- Escuela Normal de la Sierra Hidalguense
- Escuela Normal del Valle del Mezquital
- Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo
- Universidad Digital del Estado de Hidalgo
- Instituto Tecnológico de Pachuca
- Instituto Tecnológico de Huejutla
- Instituto Tecnológico de Atitalaquia
- Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo
- Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
- Instituto Tecnológico Superior de Huichapan

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS Y PROCEDIMIENTO DE PAGO:

La Beca Miguel Hidalgo de Educación Superior consiste en un importe máximo de diez pagos mensuales, que cubrirán los periodos comprendidos de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2021, las fechas de los pagos serán establecidas por el Comité Técnico y los montos por modalidad de beca son los siguientes:

Modalidad de la Beca Miguel Hidalgo de Educación Superior	Monto Mensual	Monto Total
De ingreso y permanencia	$1,000.00	$10,000.00
De excelencia	$2,500.00	$25,000.00

Procedimiento para el pago de la beca:

a) Para el depósito de la beca, previo acuerdo con la institución bancaria, a cada beneficiario seleccionado se le generará una cuenta digital, lo cual les será notificado en su sesión personal del SiRAB;
b) En caso de que tenga una cuenta existente en el mismo banco, deberá validarla o bien capturar una nueva Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en el apartado establecido en el SiRAB;
c) En caso de que el becario sea menor de edad y/o no pueda obtener una cuenta bancaria propia, deberá de registrar una cuenta bancaria de la madre/padre o tutor para el depósito de la beca, presentando la carta de autorización para cobro correspondiente; y
d) El becario contará con 10 días hábiles siguientes a la fecha del anuncio oficial del pago de la beca, para hacer el reclamo del mismo en caso de no haberlo recibido, para lo cual deberá enviar una solicitud por escrito al encargado de becas de su IES, especificando dicha situación y anexando su estado de cuenta bancario dónde se refleje el no pago.

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

La Beca "Miguel Hidalgo" de Educación Superior en su modalidad de Beca de ingreso y permanencia, no es compatible con la Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro, Beca Federal de Apoyo a la Manutención ni con otras que sean para el mismo fin y que otorguen montos similares o mayores a esta.

Esta beca es compatible con las becas que otorgan las IES y otras becas específicas o emergentes implementadas por el Programa de Becas "Miguel Hidalgo".

La Beca "Miguel Hidalgo" de Educación Superior en su modalidad de excelencia es compatible con todo tipo de becas, sin importar su fuente de financiamiento o procedencia, excepto con la modalidad de Beca de ingreso y permanencia del mismo programa.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, los becarios serán seleccionados, en función de los siguientes criterios de priorización en el orden que aparecen:

a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida, estado de orfandad reciente, madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
b) Aspirantes que hayan caído en orfandad o por la pérdida del aportador del principal ingreso económico familiar víctima de la pandemia por COVID-19.
c) Aspirantes provenientes de localidades consideradas indígenas, en el Catálogo de Localidades Indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas INPI.
d) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.
e) Aspirantes con el mejor promedio obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación, atendiendo un orden de mayor a menor; para los aspirantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.

El cumplimiento de los requisitos y criterios de priorización no garantiza el otorgamiento de la beca, debido a que ello está sujeto a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2021.
En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IES participantes registrarán en el SiRAB la ficha escolar de todos los estudiantes inscritos en su institución; haciéndose responsables de los datos registrados.

Al iniciar el registro, el aspirante deberá corroborar que su información escolar sea correcta, en caso de que los datos de dicha información sean incorrectos, deberá solicitar ante la o el responsable de los programas de becas de su institución educativa, la corrección de los mismos.

Las IES deberán observar el siguiente proceso:

a) Los aspirantes realizarán su solicitud de beca a través del SiRAB, contestando el estudio socioeconómico y subiendo los documentos en formato PDF especificados en la base segunda de esta convocatoria.
b) Al finalizar el llenado del estudio socioeconómico y carga de documentos, el aspirante finalizará su registro, con esta acción el acuse se generará automáticamente en el expediente electrónico del aspirante.
c) Los aspirantes deberán imprimir su acuse de registro emitido por el SiRAB; lo firmarán y guardarán.
d) Las IES seleccionarán a los becarios de su institución validando en el SiRAB a los aspirantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, las solicitudes que sean calificadas como aceptadas serán acreedoras a la beca dependiendo de la suficiencia presupuestal.

Consideraciones:

- Las solicitudes que sean canceladas, no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de validación de expedientes.
- Para la beca de excelencia, el aspirante propuesto por la IES deberá tener el promedio más alto de su carrera en el periodo escolar inmediato anterior, acreditado mediante constancia emitida por el titular de su IES, las cuales se asignarán únicamente con base en la disponibilidad presupuestal.
- Los resultados publicados tendrán el carácter de resolución definitiva e inapelable.
- El becario se obliga a requisitar la información y documentación que en su caso llegara a solicitar la institución bancaria.

Causales de cancelación.
I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
II. Cuando el becario presente de manera voluntaria y por intereses personales, una "Carta Renuncia" a la beca.
III. Cuando se detecte que el becario es beneficiario de otra beca que no sea compatible con este programa.
IV. Cuando el becario incumpla los procedimientos y plazos estipulados para el proceso de validación de cuentas bancarias.
V. Fallecimiento del becario.
VI. Cuando el becario cause baja escolar.

Cuando el enlace de becas de la IES participante detecte que un alumno ya es acreedor de una beca no compatible con la Beca "Miguel Hidalgo" de Educación Superior, lo registra como cancelación a través del SiRAB, en los periodos establecidos para tal efecto, debiendo notificar por escrito al alumno vía correo electrónico, dando 5 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, si vencido ese término no hay objeción, la cancelación de la beca quedará confirmada.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité Técnico de Becas "Miguel Hidalgo" de Educación Superior, mandará publicar los folios de la solicitud de beca de los aspirantes que resulten seleccionados, en los portales de la SEPH http://sep.hidalgo.gob.mx/ y en la de cada una de las IES participantes, así como en las redes sociales oficiales, según se establezca por dicho Comité, y estos serán los únicos medios de publicación oficial. La publicación de resultados se realizará en las fechas establecidas en el calendario general.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos:
I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa.
II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de las bases de la convocatoria publicada.
III. Que las áreas responsables de la ejecución del programa respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las o los servidores públicos durante el proceso para obtener la beca.
V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.
VI. Conservar la beca por cambio de carrera en la misma institución educativa u otra participante en el programa, previa notificación oficial al área encargada del registro y seguimiento de becarios de la IES.
VII. En caso de fallecimiento del beneficiario, como apoyo a la economía familiar, la madre, padre o tutor, podrá cobrar los meses faltantes de beca estipulados en la convocatoria donde se registró, en una sola exhibición, presentando la solicitud al titular de la IES.

Obligaciones:
I. Cumplir con cada uno de los procesos que marque la convocatoria en tiempo y forma.
II. Presentar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en la convocatoria y conducirse con veracidad.
III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
IV. Proporcionar bajo su responsabilidad, una cuenta bancaria, en caso de no poder crearla, una para el depósito de su beca.
V. Participar en las acciones y programas filantrópicos y de servicio social que emprendan las IES en beneficio de la sociedad hidalguense.
VI. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de cada una de las instancias participantes en el programa.
VII. Cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la IES.
VIII. Observar una buena conducta dentro y fuera de la IES.
IX. Asistir de manera presencial o virtual a las reuniones informativas sobre asesorías, capacitación y pagos de este programa.
X. Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos y asistiendo puntualmente a las reuniones del Comité de Contraloría Social de los que sean integrantes o convocados.
XI. Informar en cuanto sea beneficiario de otra beca no compatible con este programa.

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de solicitudes y documentación en el SiRAB	Del 10 al 17 de marzo
Publicación de resultados	22 de marzo

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSITORIO:

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas "Miguel Hidalgo" de Educación Superior.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, al e-mail becasmiguelhidalgo@seph.gob.mx; así como en las áreas y con los enlaces de becas de cada IES participante.

Blvrd. Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42083 a los 10 días del mes de marzo de 2021.

*Esta convocatoria es el único medio de publicación, será difundida en la página electrónica de la SEPH por las IES participantes en sus páginas y redes sociales oficiales.

LAI ATILANO R. RODRÍGUEZ PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.